

Boletín Oficial

de la provincia de León

Sábado 18 de Noviembre de 1944

Núm. 260

No se publica los domingos ni días festivo
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pese.as.

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700

Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Por oficios-circulares n ú m e r o s 109583, 110912, 111353, 112225, 111263, 112636, 115987 115986, 117402, 117430, 117429, 117448, 117427, 117425, 117426, 118700, 120330, 120345, 121066, del Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, me comunica los siguientes extravíos de cartillas durante el pasado mes de Octubre.

De la Serie CC.—Números 20841 y 20107 infantiles y 1 07492, 109025, 414978, 414979, 425320, 427808, 427809, 439841, 436842, 436843, 436845, y 451107 de tercera categoría.

Serie O.—Números 622151, 635089 y 658641.

Serie PM.—Números 10384 infantil y 003181.

Serie C.—Números 2304, 25618, 25973, 28509, 31926, 45905, 84274, 105154, 310030 y 937285.

Serie GU.—Números 213075 de segunda categoría.

Serie CR.—Números 31981, 157510 y 17698.

Serie TO.—Números 2553, 13221, 18644, 24481, 301183, 368966, 372124, 372639, 372640, 372641, 400211, 429838, 475965, 476401, 476690, 476699, 476692, 496680, 496698, 532510 y 537245.

Serie T.—Número 359883 de segunda categoría y 4638 y 34515 de tercera.

De la Serie O., BU., MA., MA—1 y Marruecos y PO.

De la Serie PM., CR., C., SS., HU. y un boletín de baja por incorporación a filas perteneciente a la provincia de Coruña (La).

De la Serie Marruecos y SA.

De la Serie O., GP., T., J. y T. M. y M—1 y CR., GC. CR. y Marruecos.

Baja por incorporación a filas de la provincia de Guadalajara y dos de rectificación, uno relativo al aparecido en el BOLETIN OFICIAL número 277 de 3 del actual, referente a cartillas de las series de Marruecos y GC.

Del tercer ciclo, Serie T. números 382427 de primera y 16397, 16398, 16399, 16400, 16401, 16402, 16403, 16404, 112951, 102949, 102950, 226225, 282842, 290284 y 318121 de tercera categoría.

Serie L. números 192892, 192893, 192893, 192893, 192894, 192898 y 192900.

Serie CS. números 126924, 247287, 268049, 294501, 344642; CC. números 108778, 108779 y 89638 y Serie OR. números 16054, 16379, 82461, 403660,

403668, 410385, 411688, 414367, 470257, 487159 y 495568.

Series O. S.

Se anulan por extravío boletines de baja de adultos, correspondientes a la provincia de Barcelona y boletines por incorporación a filas correspondientes a Ciudad Real y Alicanie.

De las Series Marruecos, T., CR. TO. Igualmente se anulan boletines de baja por incorporación a filas correspondientes a la provincia de Castellón y cartillas de adultos e infantiles.

Del tercer ciclo, Serie VI. números 2623 y 067474 y una de la Serie CC. número 109012.

De la Serie CC., de tercera categoría número 461347.

De la Serie SO. números 173723, 173724, 173722, 172919, de primera categoría, 130154, 130161, 169866, 169868, 169867, 134967, 134966 de tercera categoría y la infantil número 007925.

Esta Delegación Provincial estima conveniente, a pesar de haber terminado el periodo de validez de las cartillas y bajas citadas, ponerlo en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, ya bien puede ocurrir que, antes de su caducidad, hubieran sido utilizadas por persona distinta del titular, para el procedimiento indirecto causar alta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 11 de Noviembre de 1944.
El Gobernador civil Delegado,
3821

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 170

Ferias, Mercados y Exposiciones

Por la presente Circular, se recuerda el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933:

«Art. 80. Todos los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios están obligados a remitir al Gobierno civil y a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, respectivamente, en la 1.^a quincena del mes de Diciembre de cada año, una comunicación expresando las fechas en que se han de celebrar en las respectivas localidades, las Ferias y Mercados habituales durante el año próximo y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades contagiosas.

En el caso de establecerse u organizarse alguna nueva feria, mercado o Concurso, deberá participarse al Gobernador Civil e Inspector Jefe del Servicio Provincial de Ganadería por el Alcalde e Inspector Municipal Veterinario respectivamente, con un mes de antelación, por lo menos, no permitiéndose la celebración de aquella que no hubiese cumplido el indicado requisito y obtenido la correspondiente autorización con informe de los Inspectores Provincial y Municipal Veterinarios.

Art. 81. En todo el Municipio será obligatorio llevar un registro en el que figuren todos los encerraderos, posadas, caballerizas y plazas de toros destinados a alojar animales, ya en tiempo normal, ya durante las ferias y mercados. Los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios están obligados a ejercer gratuitamente sobre todos ellos la más escrupulosa vigilancia.

Los expresados locales deberán reunir condiciones adecuadas al uso a que se destinen y estar cuidadosamente atendidos, y no podrán ser utilizados mientras no tengan para

ello la autorización del Alcalde, concedida previo reconocimiento e informe favorable del correspondiente Inspector Municipal Veterinario.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento de los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios de esta Provincia y el más exacto cumplimiento.

León, 14 de Octubre de 1944.
3892 El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUM. 184

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo, en el término municipal de Bercianos del Páramo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Agosto de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 14 de Noviembre de 1944.
3890 El Gobernador civil

CIRCULAR NUM. 185

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático, en el término municipal de Rabanal del Camino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Septiembre de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 16 de Noviembre de 1944.
3891 El Gobernador civil,

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Como complemento a la O. Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha 12 del corriente, y que por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se ordenó su transcripción en el de la Provincia, a los efectos de la formación y aprobación de los Presupuestos ordinarios, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, la obligación que tienen de consignar

en aquéllos las partidas relativas a los dos epígrafes que a continuación se mencionan.

1.º Todos los Ayuntamientos que sean propietarios de Montes de utilidad pública y libre disposición, o de una sola clase de ellos, consignarán en sus Presupuestos para el ejercicio de 1945, las cantidades para el pago del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de Aprovechamientos forestales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del R. D. Ley de 29 de Junio de 1926, y Orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

2.º Asimismo deberán consignar, tanto las Mancomunidades Municipales de la Administración de Justicia, como los Ayuntamientos, donde existan Juntas Locales de Libertad Vigilada, las cantidades suficientes, de conformidad con lo establecido en las Normas Nos. 24 y 25 de la Orden de 24 de Marzo último (B. O. del 26).

León, 14 de Noviembre de 1944. —
El Jefe provincial, Fernando Vidal Carreño. 3841

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Cables aéreos

ANUNCIO

Don Juan Sánchez, como Director de la mina de antracita llamada «Crecentada» y explotada por don Marcelino Suárez González, sita en Torre del Bierzo, solicita autorización para la construcción de un cable aéreo, con destino al transporte del carbón.

El cable sistema vaivén irá desde la proximidad de la boca-mina, hasta un punto situado a 7 m. a la izquierda de la carretera de Madrid-Coruña en el kilómetro 65,8. entre éste y el río Tremor.

La longitud del cable será de 175 metros, no atravesando ni carreteras ni caminos y solo el río Tremor cerca de la estación de descarga. Dada la diferencia al nivel entre las estaciones será auto-motor.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho

plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 9 de Noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
3758 Núm. 586.—49,50 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de León

ANUNCIO

Se pone en conocimiento general que el contrato modelo A4-AC-1 núm. 670, extendido por el Jefe de Almacén de este Servicio en Albiros, correspondiente a la entrega de 641 kilos de trigo, efectuada el día 30 de Septiembre pasado, por D. Pelegrín Pastor, ha sufrido extravío; por cuyo motivo se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de proceder en su día a la extensión de un duplicado de dicho contrato si pasado un mes a contar del día de la fecha, no se ha presentado reclamación alguna ante esta Jefatura Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

León, 15 de Noviembre de 1944.—
El Jefe Provincial, R. Alvarez.
3893

Administración municipal

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de los trabajos realizados en virtud de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942, sobre nuevos amillaramientos por riqueza rústica y pecuaria, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes.

El ingreso que ha de nutrir el gasto de este presupuesto es el gravamen establecido por hectárea de terreno declaradas por los propietarios que figuran como contri-

buyentes en los nuevos repartimientos de contribución, significando que al pago se hallan igualmente obligados aquellos que por no haber presentado la declaración en el año de 1943, hubo que utilizar la que formularon en el 1939 y 1940 para la formación del Catastro.

Pajares de los Oteros, a 10 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Fidel González. 3807

Ayuntamiento de Valdemora

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros para atender al pago de obligaciones inaplazables, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinada y oír reclamaciones

Valdemora, a 14 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Justo Martínez. 3851

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Propuesto por la Comisión de Hacienda y aprobado en principio por la Corporación, un expediente de suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit resultante al cerrar el último ejercicio liquidado y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos, queda expuesto el expediente al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el Reglamento de Hacienda Municipal.

Roperuelos del Páramo, 14 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Victoriano Fernández. 3843

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1945, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Roperuelos del Páramo	3853
Salamón	3870
Balboa	3874
Castroalbón	3877

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1945, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Sariegos	3852
Roperuelos del Páramo	3853
Villaselán	3865
Salamón	3870
Balboa	3874
Calzada del Coto	3879

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Cebanico	3845
Posada de Valdeón	3846
Sahagún	3848
Valdesamario	3849
Villafranca del Bierzo	3850
Roperuelos del Páramo	3853
Vegamián	3854
Sancedo	3842
Villaselán	3865
Salamón	3870
Balboa	3874
Castroalbón	3877
Calzada del Coto	3879

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Villamandos	3847
San Esteban de Valdeusa	3844
Cebanico	3873
Trabadelo	3875

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Salamón	3870
---------	------

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

La Antigua	3855
Santa María de la Isla	3869
Soto y Amío	3871
Gordoliza del Pino	3878

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición en el Depósito de esta villa.

Al propio tiempo ruego y ordeno procedan a la busca y captura del Caballero Mutilado Manuel González Pamplín y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Depósito de esta villa como presunto autor del hurto de efectos y metálico al vecino de Quintanilla de los Oteros, Adolfo Alegre Gutiérrez, pues así lo he acordado en el sumario número 49 del año actual.

Efectos

Unas botas de crepé, de material rojo, nuevas.

Una americana de paño claro, nueva.

Tres billetes del Banco de España de cien pesetas.

Valencia de Don Juan a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Abel Sánchez.—El Secretario, Pedro Fernández.

3749

Cédula de notificación

Por el presente se cita y hace saber a Dolores Vargas Barrul, de 18 años de edad, estado casada, hija de

Paulo y Leonides, natural de León y vecina de esta capital, calle de las Huertas, n.º 10, hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 8045-125093, instruido en esta Fiscalía Provincial contra la misma, recayó acuerdo con fecha 13 del mes de Octubre próximo pasado, en virtud del cual es sancionada con la multa de MIL PESETAS.—Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100, en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del siguiente Edicto, pasado los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se se solicitará su internamiento en la Prisión Provincial correspondiente, por el tiempo que proceda.—Pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial.

León, 8 de Noviembre de 1944.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 3754

Requisitorias

Por la presente, se llama a Gloria Lucrecia Diéguez López, de 25 años de edad, natural de la Rúa de Petín, domiciliada últimamente en Luyego de Somoza, la que se ausentó de su domicilio y que luego residió en Astorga, Avenida del Alcalde Pineda, núm. uno y que después se ausentó para León, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reintegrada al hogar conyugal, según lo tengo acordado en providencia dictada en escrito presentado por su marido Felipe Miñambres Martínez, Maestro Nacional y vecino de este pueblo, cuya señora es bastante gruesa, estatura regular, bien parecida, viste vestido negro y abrigo color marrón.

Por tanto ruego a la Guardia civil y demás Agentes de Policía, procedan a la busca y captura de la expresada señora y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado para reintegrarla al lugar conyugal.

Luyego de Somoza, 15 de Noviembre de 1944.—El Juez municipal, Agustín Flórez. 3857

Dieguez López, Antonio, de 27 años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, casado, jornalero, natural y vecino de Rúa Petín, provincia de Orense, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en el sumario número 26 de 1944 por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con objeto de notificarle el auto de conclusión de dicho sumario y ser emplazado, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a 7 de Noviembre de 1944.—El Juez de instrucción, Fernando Capdevila.—El Secretario judicial, Juan Martín.

3751

Anuncios particulares

SUBASTA voluntaria de diez casas, desde 21.000 a 125.000 pesetas, el domingo día 26 de Noviembre, a las once de la mañana, en las oficinas de la AGENCIA CANTALANERA (frente al Banco de España).

Núm. 580.—10,50 ptas.

Regantes de la Presa de Villanófar, Gradeles y Villacidayo

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados, que se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde el día siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la constitución de esta Comunidad de Regantes, a cuyo efecto estarán de manifiesto en la Secretaría los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Villanófar, 26 de Octubre de 1944.—El Presidente, Pablo Fernández.

Núm. 588.—31,50 ptas.

LEON

de la Diputación
1944